

DECRETO N°

3641

TEMUCO,

VISTOS:

13 NOV. 2015

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus últimas modificaciones.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la pronta celebración de la Navidad, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 41 módulos en las calles Prat con Rodríguez.

2.- Que, las personas que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través de la promoción y organización del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, la señora Hada Díaz Flores, Rut: [redacted] comercializará mermeladas y conservas en el módulo, se adjunta resolución sanitaria de estos dos rubros.

4.- Que, los criterios a evaluar para la clasificación de los beneficiados de los puestos de la "Feria de Navidad" es pertenecer a una agrupación de artesanos inscrita previamente, no poseer ningún tipo de deuda municipal al momento de la postulación y no haber quebrantado la Ordenanza Municipal N°001 sobre comerciantes ambulantes en ferias anteriores, por lo tanto, las personas seleccionadas reúnen los requisitos antes mencionados.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de la "Feria de Navidad" consistente en 41 módulos cuyos participantes expondrán y comercializarán sus productos. Serán individualizados en nómina adjunta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a oficina de Rentas Municipales. La Municipalidad de Temuco organizará esta feria desde el 30 de noviembre hasta el 27 de diciembre del 2015 en las Calles Prat con Rodríguez.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria de Navidad se encuentre actualizado.

N°	RUT	NOMBRE	DIRECCION	COMUNA	RUBRO
1		Mónica Muñoz Marquez		Temuco	Madera Texturada
2		Petronila Carrasco Andrade		Temuco	Gemoterapia Macrame
3		Robinson San Martín Hernandez		Temuco	Marroquinería

4	Violeta Saavedra Carrasco	Temuco	Pintura, Bitacorras Artesanales
5	Gonzalo oliva Opazo	Temuco	Madera
6	Dorka Sepúlveda Barriga	Temuco	Artesanía en Fieltro
7	Angélica San Martín	Temuco	Reciclaje y Mosaico
8	Faviola Arcos Jara	Temuco	Cuero y Adornos en Lana
9	Cecilia Hernández Alarcón	Temuco	Joyas de Plata y Cestería
10	Alejandra Riquelme France	Temuco	Tejidos en Fieltro
11	María Muñoz Jara	Temuco	Marcos, Cajas con Diseños Étnicos
12	Aurora Dooland Oyarzo	Temuco	Manualidades, Arreglos en Seco
13	Rosa Aguayo Caamaño	Temuco	Bordado Ruso
14	Hedy San Martín Rivas	Temuco	Reciclaje de Enmarcaciones
15	Rolando Aguayo Vásquez	Temuco	Madera
16	Jorge Palma Palma	Temuco	Orfbrería
17	Marisol Vallejos Ojeda	Temuco	Confeccionesen Tela y Manualidad
18	Ana Painen Sandoval	Temuco	Manualidad en Género
19	Roxana Ortiz Herrera	Temuco	Juego de Ingenios, Relojes y Pirograbados
20	Claudia Tello Troncoso	Temuco	Artesanía en Vidrio y Cremas Artesanales
21	Claudia Araneda Henríquez	Temuco	Textil, venta de Lana y Madera
22	Patricia Garrido Díaz	Temuco	Artesanía en Tela y Cuero
23	Carmen Vivanco Fuentealba	Temuco	Alfbrería y Cerámica
24	Cecilia Fuentes Fuentes	Temuco	Orfbrería y Macramé
25	Angélica Arratia Puentes	Temuco	Tejido Crochet, Palillo
26	Viviana Higuera Barrera	Temuco	Yeso
27	Romina Venegas Salazar	Temuco	Macramé
28	Susana garrido Díaz	Temuco	Yeso y Ziña
29	Nancy Valenzuela Arias	Temuco	Confección
30	Evelyn Triviño Alvarado	Temuco	Country
31	Sara Ortiz Vega	Temuco	Arpillera y Cartonaje
32	Rosa Caniulaf Ñancuqueo	Temuco	Bordado Ruso
33	Hada Díaz Flores	Temuco	Mermeladas y Conservas
34	Patricia Muñoz Martínez	Temuco	Madera y Telas
35	David Gajardo Sandoval	Temuco	Talabartería
36	Alejandra San Martín Chavez	Temuco	Telares Decorativos
37	Nelson Novoa Escobar	Temuco	Plantas Hornamentales
38	Ana Navarro Barrientos	Padre las Casas	Trupán Decorativo
39	Silvia Rodríguez Riquelme	Temuco	Cartonaje, Aplicación en Flores y Arreglos
40	Sara Pinilla Salgado	Temuco	Instrumentos Mapuches y Semillas
41	Paola Mondaca Caamaño	Temuco	Artesanía en Cuero

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas anteriormente, deberán pagar la suma de 0,5 UTM, (\$ 22.478), por concepto de derechos municipales según lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.875) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a pagar \$ 24.353.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se

realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y pagar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria de Navidad y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PRR/VMR/ADH/hrs

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía

RESOLUCION EXENTA N° A19-4239

FECHA: 15/03/2012

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en 12 DE FEBRERO N° 0851, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA, con ingreso de prestación N° 764664 de fecha 09/02/2012, presentada a esta SEREMI de Salud por HADA DIAZ FLORES, RUT representada por Don(a) HADA DIAZ FLORES, RUT ambos domiciliados(as) para estos efectos en 12 DE FEBRERO N° 0851, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 239145 de fecha 19/03/2012.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en 12 DE FEBRERO N° 0851, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

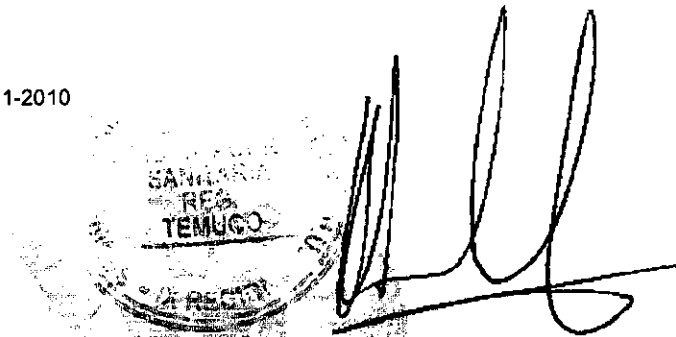
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (10.0 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. TENGASE PRESENTE que esta autorización complementa y amplía a la resolución N° 17289 de fecha 27 de octubre de 2009, que autorizó al establecimiento para desarrollar el fin de elaboración de mermeladas y conservas.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de MASAS DULCES, MICROEMPRESA FAMILIAR ante la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
SEGUN RESOLUCION N° D9-18661/22-11-2010



WALDO ARMSTRONG GALLEGOS, MV, MSC
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

de D. ADA BELLA DIAZ FLORES, RUT: _____ El informe de la Oficina de Acción Sanitaria de TEMUCO dependiente de esta Secretaría y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en: la Circular Nº 114/81 Minsal; la Ley 19.749/01 de Microempresas Familiares El D.S. Nº 977/96 Reglamento Sanitario de los Alimentos; El D.S. Nº 725/67 Código Sanitario; el D.F.L. Nº 1/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistemático del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; El D.F.L. 1/89 que determina las materias que requieren autorización sanitaria; El D.S. Nº 136/05 Reglamento Orgánico Ministerio de Salud; La Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República; el Decreto Nº 18/06.04.09 del Ministerio de Salud, donde se designa como Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Araucanía en calidad de Suplente a Doña Gloria Cuevas Díaz; Res. Exta. Nº 16190 / 30.09.09 que nombra a don. Ricardo Ulloa Pilgrim, como Jefe del Departamento de Acción Sanitaria Suplente; Res. Exta. Nº 14269 de 25/08/09 que delega facultades en el jefe Depto. de Acción Sanitaria; Dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la **MICROEMPRESA FAMILIAR** que se indica:

Local o Rubro : **ELABORACION DE MERMELADAS Y CONSERVAS.**
Propietario : **ADA BELLA DIAZ FLORES.** RUT: _____
Representante : **ADA BELLA DIAZ FLORES.** RUT: _____
Ubicación : **12 DE FEBRERO Nº 0851.** PUEBLO NUEVO.
Comuna : **TEMUCO.**

Tramitado con el código CAP: 47568. C.I: 32540.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que:

- a) Todo cambio de propiedad, responsabilidad o representante legal debe ser informada a la Oficina de Acción Sanitaria de TEMUCO.
- b) Toda modificación o ampliación del local deberá ser expresa y previamente autorizada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- c) Toda ampliación de rubros en el mismo local no puede ejecutarse sin la presentación de una ampliación física del mismo y autorizada expresamente por esta Secretaria.

3.- **MANTENGASE** la presente Resolución en lugar visible al público en la sala de venta del local autorizado y notifíquese en forma ordinaria al interesado por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud.

Hada Bella Flores 9105928-2

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Salud

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA REGIONAL
ACCIÓN SANITARIA

NOTIFICACION

En _____ de _____ de _____
siendo las _____ de _____
Resolución _____

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OAST Nº 667 / 19-10-2009
DISTRIBUCION (v.12/10/09)

- Interesado (2).
- Control Alimentos.
- Oficina de Partes
- Archivos.

Carnet de Identidad Nº _____
PARA CONSTANCIA FIRMAN